

AUTO No. 7 5 6

24 ABR 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE E INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE
UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
EXPEDIENTE P.V. 015-17**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 2017ER3729 de fecha 14 de junio de 2017, la señora **LUZ DEL CARMEN BERMUDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.675.453 expedida en Garagoa - Boyacá, en calidad de propietaria del **LAVAAUTOS LA QUIGUA** ubicada en la vereda Resguardo Manzanos Abajo del municipio de Garagoa - Boyacá; solicitó ante esta Corporación, iniciar el trámite administrativo de permiso de vertimientos, para las aguas residuales industriales producidas en dicho establecimiento comercial (fls. 1-101).

Que por oficio N° 2017EE3907 de fecha 12 de julio de 2017, se requirió a la señora Luz del Carmen Bermúdez previamente identificada, con el fin de que realice el pago por concepto de evaluación a servicios ambientales; lo anterior, para continuar con el respectivo trámite. (fl. 104).

Que mediante radicado N° 2017ER5194 de fecha 11 de agosto de 2017, la señora Luz del Carmen Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía N° 33.675.453 de Garagoa, allega el soporte de pago por concepto de servicios de evaluación a la información, dando de esta forma cumplimiento al requerimiento anteriormente citado y así poder seguir con el trámite administrativo del permiso. (fls. 107-109).

Que el Decreto No 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2 cita los requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica que solicite un permiso de vertimientos, indicando los siguientes:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

24 ABR 2017

21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

(...)"

Que revisada la documentación allegada, se puede establecer que cumple con los **requisitos mínimos** establecidos para dar inicio al trámite y evaluación administrativa del permiso solicitado.

Que de la evaluación de la información, la visita técnica e informe que se rinda por el profesional designado para efectuar la evaluación del documento, **se puede generar requerimiento por parte de la Entidad para que el usuario allegue requisitos adicionales**, que desde el punto de vista legal y técnico sean necesarios para dar continuidad al trámite.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.*"

Que el numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Consejo de Estado dispuso mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, la suspensión provisional del parágrafo 1 del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, indica: "*Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

Que de acuerdo con la información aportada es procedente dar inicio al trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales industriales producidas por el establecimiento con nombre **LAVAAUTOS LA QUIGUA** ubicado en la vereda Resguardo Manzanos Abajo del municipio de Garagoa – Boyacá, de propiedad de la señora Luz del Carmen Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía N° 33.675.453 de Garagoa – Boyacá.

En mérito de lo anterior esta Autoridad Ambiental,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo de permiso de vertimientos solicitado por el **LAVADERO DE AUTOS LA QUIGUA** ubicado en la vereda Resguardo Manzanos Abajo del municipio de Garagoa – Boyacá, siendo representante legal la señora, **LUZ DEL CARMEN BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.675.453 de Garagoa – Boyacá, en calidad de propietaria, para las aguas residuales producidas en dicho establecimiento comercial y de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo **PV. 015-17**.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un profesional para que el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2017**, practique una visita de inspección ocular con el fin de verificar los datos suministrados por la interesada y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición del presente permiso de vertimientos.

ARTÍCULO QUINTO La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar sin previo concepto técnico, el permiso de vertimientos que requiere la peticionaria.

ARTÍCULO SÉXTO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

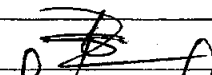
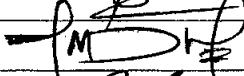
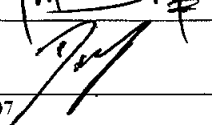
ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido del presente auto en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Fredy A. Piñeros Piñeros	Aux. Ad. tivo. Contratista		15-08-17
Revisado Por:	Elkyn Fabián Niño Díaz	Profesional Especializado SGAA.		23-8-17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Damaris Asbleidy Bustos Aldana.	Secretaria General.		24 AGO 2017
No. Expediente:	Expediente. P.V 015-07			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				